



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Lima, 31 OCT. 2014

N° 244-2014-PCM

VISTA:

La carta de fecha 24 de octubre de 2014, del Director de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América – Lima, mediante la cual invitan por intermedio del Ministro del Interior, al Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental, de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la “Conferencia Antiterrorismo e Intercambio de Operaciones”; evento que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 02 al 06 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, es política del gobierno luchar contra la minería ilegal, a través de acciones de formalización de la minería, interdicción de la minería ilegal y remediación ambiental, entre otros;

Que, el Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental, de la Presidencia del Consejo de Ministros, es la persona que coadyuva con el Despacho Ministerial, al asesoramiento para el tratamiento y desarrollo de los asuntos vinculados con la interdicción de la minería ilegal;

Que, mediante el documento de Vista, el Director de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América – Lima, a través del Ministro del Interior, invita al Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental, de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la “Conferencia Antiterrorismo e Intercambio de Operaciones”; evento que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 02 al 06 de noviembre de 2014;

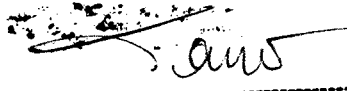
Que, el “I Gabinete Binacional Perú - Colombia” que se celebró en la ciudad de Iquitos el 30 de setiembre del presente año, tuvo como objetivo concretar importantes acuerdos para el desarrollo de las comunidades ubicadas en la frontera de ambos países;

Que, uno de los ejes temáticos del “I Gabinete Binacional Perú - Colombia” giró en torno a la Seguridad y Defensa, que dividió su labor en cuatro grupos de trabajo, entre ellos, el referido a la Minería Ilegal, estableciéndose diversos compromisos, como el cumplimiento de la Hoja de Ruta establecida por el Grupo de Coordinación para la Lucha contra la Minería Ilegal en Zona de Frontera, que incluye el intercambio de información, realización de talleres y operaciones de interdicción;

Que, la participación del Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental, de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el mencionado evento, es de interés institucional, porque coadyuvará al cumplimiento de la Hoja de Ruta establecida por el Grupo de Coordinación para la Lucha contra la Minería Ilegal en Zona de Frontera; y, además, permitirá el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

intercambio de información referida a las labores de interdicción contra la minería ilegal que se realizan en los países participantes;

Que, el cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la entidad organizadora cubrirá los gastos de desplazamiento y estadía;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

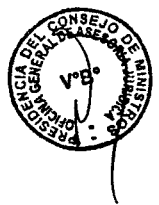
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor Augusto Aníbal Soto Castagnola, Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental, de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 02 al 06 de noviembre de 2014, para participar en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.



Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS